

El PJJ defenderá la independencia judicial de todos y cada uno de los jueces: Ministro Presidente Arturo Zaldívar

El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Arturo Zaldívar afirmó que “defender la independencia judicial es defender los derechos humanos de todos, es defender el Estado de derecho, es defender la seguridad jurídica”.

Tras asumir el cargo, en sesión del Pleno de la SCJN, en la que resultó electo Ministro Presidente del Alto Tribunal para el periodo 2019-2022 el Ministro Zaldívar anunció que iniciarán un diálogo constructivo y fructífero con los otros Poderes, pues independencia no es aislamiento; no es intolerancia; no es romper el diálogo.

Llamó a la unidad de los ministros y manifestó el respeto a la independencia de sus decisiones jurisdiccionales, al tiempo que subrayó que será respetuoso del trabajo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Apuntó que la independencia judicial se defiende a través de las sentencias, proyectos y votos, de cada juez y magistrado, pero también con su conducta pública y privada, para ser dignos de lo que dicta la Constitución y para recobrar la confianza en la ciudadanía.

El ministro Zaldívar Lelo de Larrea destacó que México vive momentos extraordinariamente complicados, en los que no puede explicarse la transición democrática sin el papel que juega la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para más información, visite el [comunicado de prensa](#) o la [cápsula en video](#).

La SCJN da la bienvenida al ministro Juan Luis González Alcántara

“El momento político que vive el país exige mesura, diálogo y prudencia para lograr los cambios deseados”, afirmó el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, al recibir la toga y el distintivo como nuevo miembro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



El Ministro González Alcántara destacó que “México no debe de vivir como en estado de guerra, porque el derecho penal se ha convertido en un derecho penal del enemigo, nuestro Estado, ya no habla con sus ciudadanos, sino que amenaza a sus enemigos”.

“Tienen y tendremos que reconocer que muchos ciudadanos desconfían del Poder Judicial de la Federación”, apuntó el ministro González Alcántara, al señalar que sus miembros tienen que trabajar para cambiar esa perspectiva. En el marco de la ceremonia de bienvenida, llamó a los jueces federales a vivir una efervescencia creativa para responder al reclamo social.

Si desea más información, consulte la siguiente [cápsula](#).



Disminuirán en un 25 por ciento las percepciones de los Ministros de la SCJN

El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Arturo Zaldívar informó que de acuerdo con las nuevas políticas de austeridad del Alto Tribunal, los 11 ministros reducirán voluntariamente sus percepciones



Reconocen derecho de las parejas homosexuales a la seguridad social

La Segunda Sala de la Suprema Corte analizó un caso en el que, ante la muerte de una persona que vivía en concubinato y que en vida fue trabajador asegurado, su pareja (del

en 25 por ciento con respecto al ejercicio fiscal 2018.

Tras citar el artículo 94 constitucional, acerca de que las remuneraciones de ministros de la Suprema Corte, magistrados de circuito, jueces de Distrito y Consejeros de la Judicatura Federal, así como de Magistrados Electorales, no podrán ser disminuidas durante su encargo, el Ministro Presidente subrayó que esto no impide que el Alto Tribunal ejerza una autorregulación de las mismas.

Respecto a las remuneraciones de Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación, el Ministro Zaldívar indicó que esta Presidencia revisará y, en su caso, publicará los montos de éstas, a efecto de asegurar, como mandata la Constitución, que no sean disminuidas.

Para más información, visite el [comunicado de prensa](#).

mismo sexo) reclamó del IMSS la negativa al otorgamiento de la pensión de viudez, misma que se apoyó en el artículo 130 de la Ley del Seguro Social, del cual se desprende que solo tienen derecho a esa pensión las parejas integradas por hombre y mujer.

La Segunda Sala consideró que el citado artículo es inconstitucional, porque condiciona el disfrute de dicha pensión a que el solicitante sea de un sexo diferente al del trabajador o pensionado fallecido, lo cual es violatorio del derecho a la seguridad social, el principio de igualdad y no discriminación y el derecho de protección a la familia, establecidos en los artículos 1º, 4º, 123, Apartado A, fracción XXIX de la Constitución Federal.

Para más información, [visite la siguiente cápsula](#).